



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CUENTA PÚBLICA 2019

Las notas a los Estados Financieros son parte integral de los mismos y muestran los hechos con incidencia económica que se han realizado durante un periodo determinado y son necesarios para demostrar los resultados del ejercicio presupuestal, así como la situación patrimonial todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad.

Para el Ejercicio Fiscal de 2019, La Fiscalía General del Estado, se encontró en el proceso de transición hacia su autonomía por lo que, para la operación del gasto, fue realizado un convenio de colaboración con la Oficialía Mayor y la Secretaria de Finanzas, quienes en coordinación con este Ente Autónomo dieron cumplimiento al ejercicio del gasto en apego a la Normatividad que rige el gasto.

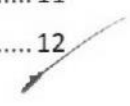
Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se detallan notas a los estados financieros mismas que se clasifican en tres rubros:

- 1) Notas de desglose;
- 2) Notas de memoria (cuentas de orden); y
- 3) Notas de gestión administrativa.

1 Contenido

1 NOTAS DE DESGLOSE	3
1.1 Notas al estado de Situación Financiera.....	3
1.1.1 Notas al Activo.....	3
1.1.2 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3
1.1.3 Pasivo.....	3
1.2 Notas al Estado de Actividades.....	4
1.2.1 Ingresos de gestión a tercer nivel.....	4
1.2.2 Gastos y otras pérdidas a tercer nivel	4
1.3 Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Publica	5
1.3.1 Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables	5
2 NOTAS DE MEMORIA CUENTAS DE ORDEN.....	6

2.1.2	8200 Cuentas de Egresos	7
2.1.3	Cuentas de Orden	8
3	NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	8
3.1	Introducción.....	8
3.2	Panorama Económico y Financiero	8
3.3	Autorización e Historia	9
3.4	Organización y Objeto Social	9
3.4.1	Bases de Preparación de los Estados Financieros	10
3.4.2	Políticas de Contabilidad Significativas.....	11
3.4.3	Partes Relacionadas.....	11
3.5	Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable	12



1 NOTAS DE DESGLOSE

1.1 Notas al estado de Situación Financiera

1.1.1 Notas al Activo.

La información relativa al activo de la Fiscalía General del Estado se integra solamente por las adquisiciones de bienes que fueron realizadas en el periodo del ejercicio manifestando conforme al Acuerdo celebrado con la Secretaría de Finanzas para la ejecución del Gasto en Coordinación con la secretaria de Finanzas, revelando que el presupuesto Autorizado para el año 2019 fue ejercido en su totalidad y el detalle de las cuentas se encuentran en la Instancia pagadora, por lo que se presentan los datos proporcionados por la secretaria de Finanzas.

1.1.2 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Se informa de forma agrupada por partida contable, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza. Se reitera que solo se informan los activos adquiridos y los mantenimientos mayores durante el ejercicio 2019, debido a que los activos empleados por la Procuraduría General de Justicia serán transferidos a la Fiscalía General del Estado en el año 2020 con fundamento en la Ley Orgánica.

Concepto	2019
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$.00
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	\$ 947,416
Subtotal BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO \$	947,416
Concepto	2019
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 64,120.62
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 226,000.48
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 1,796,318.00
Subtotal BIENES MUEBLES \$	2,086,439.10
SOFTWARE	\$ 70,000.00
LICENCIAS	\$.00
Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES \$	70,000.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$.00
Subtotal DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES \$	-
ACTIVOS DIFERIDOS	\$.00
Subtotal ACTIVOS DIFERIDOS \$	-
Suma \$	2,156,439.10

1.1.3 Pasivo

Son las Obligaciones presentes de la Fiscalía, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente, por lo que este Organismo Autónomo no manifiesta pasivos al cierre del ejercicio 2019 debido a su inicio de actividades y al convenio de colaboración con la Secretaria de Finanzas y Oficialía Mayor quienes

presentan los pasivos derivados de la relación laboral que tiene con el personal de base sindicalizado, seguridad y custodia, honorarios asimilables y servicios profesionales.

1.2 Notas al Estado de Actividades

Su finalidad es informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado(a) durante un período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un período determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio.

1.2.1 Ingresos de gestión a tercer nivel

1.2.1.1 Ingresos de gestión a tercer nivel

Representan los ingresos de conformidad al presupuesto autorizado a la Fiscalía General del Estado mediante decreto número 0051 de fecha 10 de enero de 2019 donde se publica la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2019.

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,049,922,012	85,754,717	1,135,676,729	1,135,676,729	1,135,676,729	85,754,717
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
Total	1,049,922,012	85,754,717	1,135,676,729	1,135,676,729	1,135,676,729	85,754,717

1.2.2 Gastos y otras pérdidas a tercer nivel

Son los gastos realizados para el desarrollo de las funciones propias de la Fiscalía General del Estado durante el año 2019

1.2.2.1 Gastos y otras pérdidas a tercer nivel

Concepto	Egresos					Subejercicio (6= (3 - 4))
	Aprobado (1)	Ampliaciones/Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Pagado (5)	
Servicios Personales	975,525,935	30,358,555	1,006,154,790	1,006,184,750	1,006,184,750	0
Materiales y Suministros	35,290,931	8,518,396	43,809,329	43,809,329	43,809,329	0
Servicios Generales	38,405,145	20,997,594	59,002,741	59,002,741	59,002,741	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	400,000	23,176,015	23,676,015	23,576,015	23,576,015	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	2,156,439	2,156,439	2,156,439	2,156,439	0
Inversión Pública	0	947,416	947,416	947,416	947,416	0
Total del Gasto	1,040,002,012	(8,754,717)	1,135,676,729	1,135,676,729	1,135,676,729	0

1.3 Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Publica

Su finalidad es mostrar los cambios o variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, entre el inicio y el final del periodo. Del análisis de los cambios y las variaciones se pueden detectar situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

En el Ejercicio 2019 se tiene un patrimonio generado de \$ 3,103,855.39 proveniente de las adquisiciones de activo Fijo en el ejercicio.

1.3.1 Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

En diciembre 2019 se genera la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables de forma periódica y cuando menos para la cuenta pública 2019 y subsecuentes como lo marca el lineamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24/09/2014. Dicha conciliación muestra la vinculación del Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto tanto de ingresos como de egresos, derivado del proceso automático que se hacen en el momento contable del devengado, por lo que resulta conveniente utilizar este momento contable para llevar a cabo la conciliación entre los conceptos contables y presupuestarios.

- 1) Egresos presupuestarios. Importe total de los egresos devengados en el estado analítico de egresos (presupuestario).
- 2) Gastos contables no presupuestarios. Representa el importe total de los gastos contables que no tienen efectos presupuestarios.
- 3) Egresos presupuestarios no contables. Representa el importe total de los egresos presupuestarios que no tienen efectos en los gastos contables.
- 4) Gastos contables. Importe total de los gastos reflejados en el estado de actividades.

Y para los ingresos:

- 1) Ingresos presupuestarios. Importe total de los ingresos devengados en el estado analítico de ingresos (presupuestario).
- 2) Ingresos contables no presupuestarios. Representa el importe total de los ingresos contables que no tienen efectos presupuestarios.
- 3) Ingresos presupuestarios no contables. Representa el importe total de los ingresos presupuestarios que no tienen efectos en los ingresos contables.
- 4) Ingresos contables. Importe total de los ingresos reflejados en el estado de actividades.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ		
Conciliación entre los Ingresos y Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019		
1. Total de egresos (presupuestarios)		1,136,676,729
2. Menos egresos presupuestarios no contables		3,103,855
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	
2.2 Materiales y Suministros	-	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	64,120.62	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	226,000.48	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	-	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,796,318.00	
2.9 Activos Biológicos	-	
2.10 Bienes Inmuebles	-	
2.11 Activos Intangibles	70,000.00	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	389,273.47	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	558,142.82	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	-	
2.15 Compra de Títulos y Valores	-	
2.16 Concesión de Préstamos	-	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	-	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-	
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	-	
3. Más Gasto Contables No Presupuestales		0
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	-	
3.2 Provisiones	-	
3.3 Disminución de inventarios	-	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	-	
3.6 Otros Gastos	-	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	-	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		1,132,572,874
1. Ingresos Presupuestarios		1,136,676,729
2. Más ingresos contables no presupuestarios		-
2.1 Ingresos Financieros	-	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	-	
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	-	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	-	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	-	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		-
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	-	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	-	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	-	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		1,136,676,729

2 NOTAS DE MEMORIA CUENTAS DE ORDEN

2.1 8000 Cuentas de Orden Presupuestal

2.1.1 8100 Cuentas de ingreso

- 2.1.1.1 La Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí durante el periodo llevó a cabo el ejercicio del gasto y control del presupuesto conforme al convenio celebrado, mismos que fueron incluidos en los estados financieros de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) integrando las cuentas de orden.

Estas cuentas nos permiten integrar a la contabilidad el presupuesto anual autorizado de egresos y el presupuesto anual de ingresos a recaudar para la operación de la Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2019, por conducto del Gobierno del Estado libre y soberano de San Luis Potosí. Integrando en la contabilidad el Clasificador por

Rubro de Ingresos, que permitirá el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos. Además, tiene una codificación de dos dígitos:

Rubro: El mayor nivel de agregación del Clasificador por Rubro de Ingresos que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Tipo: Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

2.1.2 8200 Cuentas de Egresos

Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del período y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del período. Integrando la clasificación administrativa, funcional, programática, por tipo de gasto, por objeto del gasto así como su fuente de financiamiento en los momentos contables siguientes:

8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado: Representa el importe de las asignaciones presupuestarias que se autorizan mediante el Presupuesto de Egresos.

8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer: Representa el Presupuesto de Egresos autorizado para gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer.

8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado: Representa el importe de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido: Representa el monto de las aprobaciones por autoridad competente de actos administrativos, u otros instrumentos jurídicos que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso refleja la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Comprometido pendiente de devengar.

8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado: Representa el monto de los reconocimientos de las obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Devengado pendiente de ejercer.

8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido: Representa el monto de la emisión de las cuentas por liquidar certificadas o documentos equivalentes debidamente aprobados por la autoridad competente. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar.

8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado: Representa la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago.

2.1.3 Cuentas de Orden

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

6000 cuentas de cierre o corte contable

7000 cuentas de orden contable

9000 cuentas de liquidación o cierre presupuestal

3 NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

3.1 Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

3.2 Panorama Económico y Financiero

Para la operación propia de la Fiscalía General del Estado, se autorizaron recursos a través de la Ley del Presupuesto de Egresos publicada en el Decreto 0051 en el Periódico Oficial del estado el 10 de enero de 2019, por un monto de \$ 1,049'922,012 con una ampliación presupuestal de \$ 85'754,717, al ser insuficientes los recursos iniciales para poder establecer la estructura organizacional y operativa necesaria y suficiente para poder afrontar los retos que representa la transición hacia el Sistema Penal Acusatorio, ya que se crearon áreas para la profesionalización del personal sustantivo en el servicio profesional de carrera; 16 Delegaciones distribuidas estratégicamente en el Estado que permitan a las víctimas del delito tener acceso rápido a la justicia y evitar saturación y acumulación de expedientes, Fiscalías Especializadas para tratar delitos sensibles en los derechos humanos, trata de personas, violencia de las mujeres, así como áreas en la administración, aplicación y ejecución de los recursos públicos que permitan cumplir con la normativa aplicable, siendo la principal necesidad para lograr los objetivos, el recurso humano para la procuración de justicia, lo cual impacta considerablemente en el presupuesto para otorgar salarios dignos y prestaciones de ley, así como los recursos materiales necesarios y cumplir con el marco normativo nacional, el Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y de Unidades de Atención Temprana, dicho acuerdo dispone que para el establecimiento del modelo en las entidades federativas, se contará con los recursos

necesarios que permitan llevar a cabo la transformación del esquema actual de procuración de justicia al replantear su modelo de gestión y adecuarlo a los retos que enfrenta el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, sin embargo, en materia de presupuesto no fue posible afrontar las necesidades reales, ante una ciudadanía demandante y en constante crecimiento, destacando el esfuerzo del personal para cumplir con el objetivo en el esclarecimiento de los hechos a través de la conducción jurídica de la investigación, para garantizar el acceso efectivo a la justicia a las víctimas de los delitos, teniendo avances importantes pero no suficientes.

3.3 Autorización e Historia

Derivado de las modificaciones realizadas al artículo 102 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se buscó que las instituciones de Procuración de Justicia de la Nación afrontarán con mayor fortaleza los retos que plantea la transición hacia el Sistema Penal Acusatorio.

El Ejecutivo del Estado con la finalidad de instalar un órgano público autónomo encargado de la persecución penal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; así como de autonomía presupuestal, técnica y de gestión, armonizó el marco jurídico local con el federal, a través de la reforma constitucional del 2 de octubre de 2017, publicada en el Periódico Oficial del Estado, en la cual se crea la Fiscalía General del Estado.

Ahora bien, ésta transición dada la complejidad e instalación de una nueva estructura operativa, se dio gradualmente aplicando para tal efecto el Quinto y Sexto Transitorio, en tanto no inicie la vigencia de las leyes secundarias, continuarán aplicándose las disposiciones constitucionales y legales referentes a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Principales cambios en su estructura: Los cambios en la estructura se publicaron en los Lineamientos Provisionales para la Organización Interna, publicados en Periódico Oficial del Estado, el 17 de noviembre de 2018.

3.4 Organización y Objeto Social

Se informa sobre:

- Objeto social: Corresponde a la Fiscalía General la conducción jurídica de la investigación y el ejercicio de la acción penal respecto de los delitos de su competencia, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, los Tratados Internacionales de los que México sea parte, el Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás normas aplicables
- Principal actividad: La Fiscalía General de San Luis Potosí, procurará el esclarecimiento de los hechos a través de la conducción jurídica de la investigación, ejercerá la acción penal dentro del marco del debido proceso y respeto irrestricto a los derechos humanos, garantizará el acceso efectivo a la justicia para las víctimas de los delitos, a fin de generar confianza en la ciudadanía.
- Ejercicio fiscal: 2019



Handwritten signatures and a checkmark.

- Régimen jurídico: Durante el presente ejercicio fiscal es la transición de la Procuraduría General de Justicia del Estado a la Fiscalía General del Estado como un Organismo Autónomo Constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propio
- Consideraciones fiscales del ente: Durante el ejercicio Fiscal 2019 no se adquirieron obligaciones fiscales de retención y entero, más que la presentación de la declaración de operaciones con terceros la cual se presenta en ceros debido a que tampoco se realizaron este tipo de operaciones. A través de la celebración del Convenio de Colaboración el pago de personal se realizó a través de la Secretaria de Finanzas.
- Estructura organizacional básica: Está formado por Órganos de Dirección, Estratégicos y Tácticos Operativos
- La Fiscalía no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales sea fideicomitente o fideicomisario

3.4.1 Bases de Preparación de los Estados Financieros

El 31 de diciembre de 2008 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que entró en vigor a partir del 1 de enero 2009, dicha Ley tiene observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político – Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La ley tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la Armonización Contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplican para la generación de información financiera y presupuestal que emitan los entes público; durante los años 2009 al 2019 el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de Contabilidad Gubernamental y de presupuesto, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la Armonización Contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrán aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual regulo que las Entidades Paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir de enero 2013, de realizar sus registros contables con base acumulativa, apegándose al Marco Conceptual y a los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los Manuales de Contabilidad Gubernamental Armonizados. Asimismo, a partir de la fecha señalada, tiene la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos contables mencionados en dicho acuerdo.

Por lo anterior se informa lo siguiente:

En el Ejercicio Fiscal 2019 es la transición como Fiscalía General del Estado, siendo un año en el que se operó la mayor parte del año como una Unidad más de la Administración Pública Centralizada siendo celebrado el convenio de colaboración con las instancias correspondientes ante la imposibilidad de poder asumir las actividades propias de la administración por falta de Presupuesto que permitiera la contratación de personal para la creación de nuevas áreas necesarias para la operación.

3.4.2 Políticas de Contabilidad Significativas

Durante el año 2019 la Fiscalía General del estado realizó todas sus operaciones financieras y de registro a Través de la Secretaria de Finanzas.

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria. El registro de las operaciones fue realizado a través de la Secretaria de Finanzas.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental. No se realizaron operaciones al extranjero.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas. No existen inversiones en acciones.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido. No existe un sistema de valuación, el valor será determinado a valor de entrega de los activos por parte de la secretaria de Finanzas.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros. No existen beneficios a empleados.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo. No existen conceptos de provisiones.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo. No existen conceptos por reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos No existen cambios en políticas contables ni corrección de errores.

i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones. No se generaron reclasificaciones por movimientos entre cuentas.

j) Depuración y cancelación de saldos. No se realizaron depuraciones y/o cancelación de saldos.

3.4.3 Partes Relacionadas

La Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí es un Organismo Autónomo donde no existen partes relacionadas que puedan ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas que se realizan dentro del mismo.

3.5 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



ING. NABOR NIETO MUÑOZ
Realizó



C.P. NORMA ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ
Revisó



MTRO. FEDERICO ARTURO GARZA HERRERA
Autorizó

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MARZO DE 2020